Exp. No. 11001 31 05 027 **2022-00443** 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, subsanando lo anotado por el Juzgado. Sírvase proveer

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería adjetiva al Dr. JORGE ANDRÉS PEÑA SOLORZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.012.123 de Chaparral y T.P. 264.866 del C.S. de la J., como apoderado del accionante para los fines del poder conferido.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el accionante subsanó en debida forma las falencias anotadas por este Despacho en providencia del 24 de octubre hogaño, ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por **DIEGO ELIAS DAVID DAVID**, a través de apoderado, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida, el debido proceso, la dignidad humana, la salud, la seguridad social e igualdad del señor DIEGO ELIAS DAVID DAVID, al *(i)* desactivar sus servicios médicos; *(ii)* no haberle iniciado el proceso médico laboral de retiro para tener certeza acerca de la pérdida laboral adquirida y; *(iii)* no haberle expedido orden por concepto de ortopedia y traumatología por la lesión sufrida con ocasión del ataque recibido por grupos armados mientras prestaba el servicio, o los que sean necesarios para el caso concreto.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: jps1abogados@gmail.com juridicajpsabogados@gmail.com notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co dasleg@armada.mil.co disan@armada.mil.co

Finalmente, se corrige el auto anterior, en el sentido de señalar que el número de la acción de tutela es **2022-00443** y no 2022 00433 como se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Hoy, 26 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

NGHA

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc8b76cf16ef9cc7deaceaebd9041f7eba615300172e82e06285c90813c3f76**
Documento generado en 25/10/2022 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 2022 446

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 25 días del mes de octubre del 2022, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por el señor JOSÉ LUIS MENDOZA BARRIOS, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00446. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por el señor JOSÉ LUIS MENDOZA BARRIOS contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición del señor JOSÉ LUIS MENDOZA BARRIOS, al no dar respuesta de fondo a la solicitud presentada el 24 de agosto de 2022, respecto de varios planteamientos formulados con ocasión de un contrato de cesión de derechos de crédito derivados de una sentencia judicial.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co usuarios@mindefensa.gov.co y stick1490@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria